OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DEL PROGRAMA DE BANDA SINFONICA DE LA CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS ZAPATA SANCHEZ" DEL MUNICIPIO DE GUARNE

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), El Plan Municipal de Cultura 2016 – 2025, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
1004-CPS-259-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR LÍDER DEL PROGRAMA DE BANDA SINFÓNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA RESIGNIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO DESDE LA CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ" DEL MUNICIPIO DE GUARNE	JUAN SEBASTIAN SALAZAR RAMIREZ	$27.136.000 COP	8 MESES	MENSUAL
1004-CPS-299-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMO DOCENTE LÍDER DEL PROGRAMA DE BANDA SINFÓNICA Y APOYO AL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y LA CASA DE LA CULTURA "JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ" DEL MUNICIPIO DE GUARNE.	JUAN SEBASTIAN SALAZAR RAMIREZ	$25.600.000 COP	OCHO 8 MESES	MENSUAL

1004-CPS-266-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR PRINCIPAL DEL PROGRAMA CONFORMADO POR INSTRUMENTOS DE MADERA, BRONCE Y PERCUSIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE GUARNE Y DE LA CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ DE GUARNE.	Juan Sebastián Salazar Ramírez	$18.550.000 COP	210 días	mensual

● **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
CTO 683 MT 2025	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN OBOE DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y/O DESCENTRALIZADOS EN LOS NIVELES INICIACIÓN, BÁSICO, MEDIO Y AVANZADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE TOCANCIPÁ	JULIANA MUÑOZ MORA	$8.820.000 COP	70 días	MENSUAL
CD-164-2024	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA EN EL AREA DE INICIACION MUSICAL, CUERDAS PULSADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO SIEMBRA CULTURA FORTALECIMIENTO AL PROCESO MUSICAL Y DANCÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE EN EL SECTOR RURAL	GUSTAVO CORONADO PULIDO	$10.000.000 COP	15 DÍAS	UN ACTA DE PAGO
CPSP-839-2023	ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA SINFÓNICA Y DIRECCIÓN DE LA BANDA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	Eyised Guevara henao	$2.200.000 COP	29 (Días)	Un acta de pago

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Guarne-Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a gastos de inversión.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
Transferencias sector eléctrico ley 99/93	$
Recursos propios	**$24.955.000**
Recursos de crédito	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	**$24.955.000**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne, a través de la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez” y de la Escuela de Música de Guarne “Alfonso Herrera Sánchez”, tiene a su cargo la promoción, fomento y desarrollo de procesos artísticos y culturales orientados a la formación integral de niños, jóvenes y adultos, en concordancia con los fines del Estado y con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas relacionadas con la educación, la cultura y el desarrollo humano integral.

Dentro de esta oferta institucional, el Programa de Banda Sinfónica cumple un papel fundamental como proceso formativo continuo, al integrar actividades pedagógicas, artísticas, académicas y de proyección cultural, que requieren una planeación permanente, acompañamiento sistemático a los instructores, seguimiento académico a los estudiantes y articulación con la coordinación de la Escuela de Música y la Secretaría de Educación y Cultura.

Para el adecuado desarrollo de este programa, se hace necesario contar con un apoyo para la gestión que permita atender de manera oportuna y continua las actividades asociadas a la formación musical, el lenguaje musical, los ensayos generales, el acompañamiento pedagógico y académico a los instructores, la estructuración y seguimiento del modelo pedagógico, la planeación mensual, la organización administrativa del programa y la participación en eventos culturales, tanto en la zona urbana como rural del municipio, conforme a la demanda del servicio.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “por todo lo que nos une” específicamente en la Línea 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral, Programa 1.1.6. Gestión de la ciudadanía cultural, Producto 1.1.6.7. Fortalecimiento y descentralización de la oferta de los programas artísticos en el municipio.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Se hace necesario contratar una persona que haya cursado materias del programa de música con experiencia mínima de (6) meses en el medio laboral musical.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar las clases de lenguaje musical mínimo una vez cada 15 días, correspondientes a los diferentes niveles del programa de Banda Sinfónica.

2. Apoyar los ensayos generales correspondiente a las agrupaciones del programa de Banda Sinfónica de la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”.

3. Realizar un plan de trabajo en el que indique cuáles serán las actividades mensuales del programa y el equipo docente que hace parte del mismo. Dicha información debe ser provista a través del formato establecido por la escuela. El mismo debe ser remitido al supervisor, coordinador de Escuela y anexado al informe mensual.

4. Acompañar los procesos de convocatoria y matrícula de la escuela de música; asegurando su difusión, organización y ejecución de manera oportuna y adecuada y además; contribuir la información necesaria para establecer los lineamiento y alcances específicos del programa a la coordinación de la escuela.

5. Acompañar la realización de mínimo doce (12) sesiones de clase semanales, cumpliendo con los lineamientos y la planificación académica establecidos por quien ejerza actividades coordinación de la escuela de música y los supervisores. Esta asignación corresponde tanto a la zona urbana y la zona rural de acuerdo a la demanda y necesidad del programa.

6. Acompañar el énfasis de flauta traversa y maderas en el área urbana y rural del Municipio de Guarne, ajustando el número de grupos según la demanda y oferta de los talleres. Cada grupo debe considerar un mínimo 3 a 5 estudiantes por clase.

7. Acompañar la estructuración y ejecución del modelo pedagógico, didáctico, curricular, académico y de proyección del programa de banda sinfónica; en común acuerdo con quien ejerza actividades de coordinación de la Escuela de Música. Se debe realizar a través de encuentros de planeación y orientación del equipo. Se debe anexar el documento respectivo solicitado por la coordinación de escuela y la supervisión. Dichos encuentros deben realizarse de forma periódica.

8. Brindar acompañamiento, orientación y seguimiento académico y pedagógico permanente a los instructores del Programa de banda sinfónica, mediante visitas de acompañamiento al menos una (1) vez por semana, en común acuerdo con quien realice actividades de coordinación de la Escuela de Música tras elaboración de cronograma.

9. Acompañar la recepción y consolidación de las planillas de asistencia de las clases impartidas por los instructores del programa, las cuales deberán estar soportadas con evidencia fotográfica. Dichas planillas, deben ser remitidas a quien realice actividades de coordinación de la escuela de música y a los supervisores de manera mensual. En caso de evidenciarse ausencias sistemáticas por parte de algún instructor, deberá informar de manera oportuna a la coordinación y al supervisor correspondiente.

10. Acompañar el seguimiento y la verificación del cumplimiento en la entrega oportuna del formato de planeación mensual por parte de los instructores del Programa de banda sinfónica, ejerciendo el debido control y registro de dicho proceso.

11. Reportar oportunamente las novedades académicas o administrativas que se presenten en el programa. Se debe anexar al informe los documentos respectivos e informar a los supervisores y el coordinador de Escuela.

12. Acompañar la reposición de las clases que no puedan desarrollarse por causas atribuibles a su voluntad, circunstancias, de manera que los contenidos, actividades y sesiones de clases previstos se cumplan en su totalidad. La reprogramación de dichas sesiones deberá ser coordinada previamente con quien realice actividades de Coordinación de la Escuela de Música y el supervisor, procurando no afectar la continuidad ni el adecuado desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes. No se considera reposición de clases la realización de otras actividades como asistencia a eventos, etc.

13. Asistir de manera activa y oportuna a las sesiones de planeación, encuentros de trabajo semanal con el equipo de la Escuela de Música, reuniones pedagógicas, informativas y demás encuentros convocados la Secretaría de Educación y Cultura, en especial aquellas convocadas por la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez que sean programados y convocados”. Dichos encuentros deberán contar con registro de asistencia y registro fotográfico, los cuales deberán ser anexados a los informes mensuales. En caso de imposibilidad de asistir, deberá

informar oportunamente al Coordinador de Escuela y al supervisor del contrato, indicando las razones que justifican su inasistencia.

14. Acompañar la entrega del inventario de los elementos asignados a los instructores del Programa de marcha al inicio del calendario académico, así como realizar seguimiento permanente al mismo y a los préstamos. Acompañar la verificación, revisión, limpieza y cuidado del material de estudio del programa. Deberá entregar el inventario actualizado antes de la finalización del contrato y anexar el documento correspondiente al informe final. Dar cuenta de esto a quien realice actividades de coordinación de escuela.

15. Acompañar la realización mínima de dos (2) muestras o proyecciones artísticas durante la ejecución del contrato por cada uno de sus grupos, programadas a mitad de año y al finalizar el contrato, con el fin de evidenciar el avance académico y musical de los estudiantes.

16. Participar y brindar apoyo en los eventos y actividades programadas por la Secretaría de Educación y Cultura, en especial aquellos desarrollados por la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez” acordes al objeto del contrato, Bajo programación informada por el supervisor y el coordinador de la escuela. Deberá asistir como mínimo a todos los eventos del programa, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos educativos y culturales del municipio, e incentivar la participación y el apoyo del equipo docente de la escuela en todas las actividades de la Casa de la Cultura. Se entenderá que la reiterada respuesta negativa a los llamados, será considero como incumplimiento a esta obligación contractual

17. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, enero 2026

Elaboró: John Fredy Ruiz Jaramillo – Profesional Universitario - Secretaria de Educación y Cultura
Revisó: Danilo Chaverra Ayala - Secretario de Educación y Cultura
Revisó: Alejandra Carvajal Henao – Auxiliar Administrativa- Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de Contratación